

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-0641

SALTA, 18 de noviembre de 2014.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.061/2013

CUERPO II

VISTO:

La resolución CS 231/13, de fecha 28 de junio de 2013 que aprueba y pone en marcha el plan 2013 de la carrera Ingeniería Agronómica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en título 10.2 Equivalencia entre los planes 2013, 2003 y 1991 de la citada resolución obra equiparación de la asignatura Practica de Formación I del plan 2013 por Práctica de Formación I y II del plan 2003;

Que a lo largo del dictado del citado plan 2003 se han producido situaciones en relación al dictado de la Práctica de Formación I, ya que por Res. CS 349-02 y CS 247-03 dicho dispositivo curricular se encontraba inserto en el dictado de la asignatura REALIDAD AGROPECUARIA dentro de las asignaturas de primer año;

Que por Res. N° CS 347-04, se procede a la separación de dichos dispositivos, por razones organizativas y a los fines de un mejor proveer, siendo considerada la PRACTICA DE FORMACION I un dispositivo curricular independiente de REALIDAD AGROPECUARIA;

Que se suscribió oportunamente la resolución CDNAT-2007-0052, de fecha 2 de marzo de 2007, por medio de la cual se establecía una tabla de equiparacion de REALIDAD AGROPECUARIA y REALIDAD AGROPECUARIA I C-BASICO AREA 1 MODULO I, planes 2003 y 1991, respectivamente, con Práctica de Formación I del plan 2003;

Que ante los numerosos pedidos de cambio de plan de 2003 a 2013 se ha encontrado casos de alumnos que registran en el plan 2003 aprobación por equiparación en base a la resolución mencionada anteriormete en la Práctica de Formación I;

Que, a los fines de un mejor proveer, la Escuela de Agronomía eleva un proyecto de tabla de equiparación, en base al dictamen de su Comisión de equivalencia;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. precedentes;

Que este Cuerpo, en reunión Ordinaria N° 19/14, aprobó el despacho de Comisión y dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 19/14 de fecha 11 de noviembre de 2014)

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-0641

SALTA, 18 de noviembre de 2014.-

Pag. - 2 -

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, a partir del día de la fecha, las siguientes pautas de equiparación entre las asignaturas REALIDAD AGROPECUARIA de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2003, y REALIDAD AGROPECUARIA I (Plan 1991) con la PRACTICA DE FORMACION I (Plan 2013) por las razones mencionadas en el exordio, a saber:

INGENIERIA AGRONOMICA
EQUIPARACION TOTAL
MATERIA APROBADA
PLAN 2003

PLAN 2013

REALIDAD AGROPECUARIA mas
PRACTICA DE FORMACION II

por

PRACTICA DE FORMACION I

INGENIERIA AGRONOMICA
MATERIA APROBADA
PLAN 1991

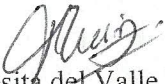
PLAN 2013

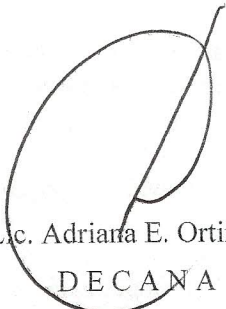
REALIDAD AGROPECUARIA I
(C-BASICO AREA 1 MODULO I) mas
PLAN 2003
PRACTICA DE FORMACION II

por

PRACTICA DE FORMACION I

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dése copia a Depto. Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Secretaria Académica de la Facultad, Dirección de Control Curricular y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.


Dra. Teresita del Valle Ruiz
SECRETARIA TECNICA
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales